



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 805/2013

á, 12 de diciembre de 2013

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 01330/2013, por el cual el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 250/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 5.04 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "TRES LAGUNAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial recepcionado en fecha 18 de septiembre del mismo año, referente a la solicitud de adjudicación de terreno para construcción de mausoleo impetrado por el señor José Anagua Cruz, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Cañada Tres Lagunas, con una Superficie de 5 mts2. A esta solicitud se adjunta en original Plano de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Juan Carlos Barrientos Díaz, el cual indica la ubicación: Cementerio "Tres Lagunas", superficie 5.00 m2, prop. José Anagua Cruz;

Que, se evidencia la comunicación 515/98 CEM. TRES LAGUNAS de fecha 21 de septiembre de 1998, por la cual el Arq. Percy Vargas Brittez – Secretario de Mantenimiento remite al Ing. Marcelo Basma Cárdenas – jefe Dpto. de Cementerios, liquidación por derechos de adjudicación de uso de terreno en el Cementerio Tres Lagunas, presentado por JOSE ANAGUA CRUZ, por 5.00 Mts.2 a 20 Bs. Mt = Bs. 100, formulario Bs. 5 = Bs. 105 (Ciento Cinco 00/100 Bolivianos); en tal sentido se adjunta en original el Comprobante de Pago N° 302198719 de fecha 29 de septiembre de 1998, depósito realizado por al Sr. José Anagua Cruz por Adj. De Uso de Terreno en el Cementerio Tres Lagunas, por la suma de Bs. 107.50.- (Ciento Siete 50/100 Bolivianos);

Que, conforme con el Informe Técnico N° 133-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, elaborado por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado – Profesional B (Control de Gestión), el terreno se encuentra ubicado en la zona Este, entre 6° y 7° Anillo, en la UV - 94, D.M. N° 7, del Cementerio Cañada Tres Lagunas. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 5,04 m2; con respecto al cementerio el terreno está emplazado en el lado Nor-Oeste (del ingreso al lado derecho), Sector C, Bloque C, en el Pasillo Municipal E-O 18, corresponde al Mausoleo N° 23;

Que, en atención al Informe Técnico N° 133-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, los límites y colindancias son:

Norte: Pasillo Municipal E-O 18	2,00 m
Sur: Mausoleo N° 1 del mismo bloque	2,00 m
Este: Mausoleo N° 24 del mismo bloque	2,52 ml
Oeste: Mausoleo N° 22 del mismo bloque	2,52 ml

Que, se adjunta en original Plano actualizado de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Luis Adolfo Gallardo Z., el cual indica la ubicación: Cementerio Municipal Tres Lagunas, superficie 5.04 m2, solicitante José Anagua Cruz;

Que, se observa en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0011905, depósito realizado por el Sr. José Anaguas Cruz en fecha 18/04/2013 a La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs7.22 (Siete 22/100 bolivianos), por concepto Adj. Cementerio Tres Lagunas y Reposición Formularios Fijos, uso de suelo (Reintegro) 72/13 por 0.04 mts2;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, mediante Informe Legal N° 271/2013 de fecha 20 de junio de 2013, el Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez – Abogado Dirección de Cementerios Municipales, después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha – Director de Cementerios Municipales: “Habiendo cumplido con los pasos necesarios que establece la normativa vigente, además de la cancelación del pago del uso de suelo respectivo, por lo que se recomienda: Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el adjudicatario y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración (...)”.

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 561/2013 de fecha 20 de junio de 2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: “Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la firma del contrato, a favor del señor Jose Anagua Cruz con Cédula de Identidad N° 1170629-P, el lote de terreno de 5.04 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias”: Área Total de 5.04 metros cuadrados, de 2.00 metros de frente por 2.52 de profundidad, ubicado al lado Nor-Oeste del Cementerio (del ingreso al lado derecho), Sector C, Bloque C, Pasillo E-O-18, corresponde al terreno N° 23 del Cementerio Tres Lagunas, U.V. 94, Distrito Municipal No. 7, cuya colindancias son: al Norte con Pasillo Municipal E-O-18 (2.00 metros); al Sur con Mausoleo N° 1 del mismo bloque (2.00 metros), al Este con Mausoleo N° 24 del mismo bloque (2.52 metros), y al Oeste con Mausoleo N° 22 del mismo bloque (2.52 metros); elaborándose el respectivo Contrato de Uso de Superficie, previa verificación de los requisitos técnicos, legales y financieros;

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 01 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su artículo 1º señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4º dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública; El artículo 7º establece el precio según la categoría, señalando quienes se adjudiquen lotes de terrenos en los cementerios municipales de la ciudad para construir mausoleos particulares, deberán cancelar los siguientes valores para un período de 30 años, por una sola vez: CATEGORIA “D” Restantes cementerios, por metro cuadrado Bs. 20 (VEINTE 00/100 BOLIVIANOS);



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002 promulgada en fecha 8 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal Tres Lagunas el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 110; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente;

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 250/2013, referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5.04 metros cuadrados, ubicada en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el tiempo de treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor del adjudicatario JOSE ANAGUA CRUZ.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bruto Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA